

por el Com. de Oficio Promotor Real se ha acordado
tener interpueta la apelacion del referido auto, insinuando e
or Com. de Oficio de instancia, y Suplica contra dho. se interpon
ga contra dho. para que se libe a Sobreser en aumento tan
Luis, cuya apelacion es indigenable se admita, y Luis
hasta que se decida sobre el todo por la Superioridad de el
R. Consejo de Castilla de donde dho. Previsio dimana,
no isnobas, ni interumpas. Aunq. questa coniendo de
Cavalleros de Oficio, hasta que finalice, y de lo contrario
de contra dho. qui ablaris con judicial modestia. Requiere
ra adho. el Corregidor las veces en dho. necesarias a fin de
que continue este Ayuntamiento con la inmemorial costumbre,
y no pudiendo conseguir, se despache porra a toda diligencia a el
R. y Supremo Consejo de Castilla, dando quenta desta noble
dad haciendo la mas eficaz representacion por los Cavalleros Conu
sarios de causas, y el Consejo que tubiere se pague de Salarios de todos
los Cavalleros de Oficio, y los que se ofrecieren en la continuacion de
este Luis, encargandolo a la persona en la Corte, y examinando
dolo todo al R. de Oficio. Vecina, Regidor que se halla en ella
para que por medio de su eficacia y autoridad se conuenga
el Luis y favorable expediente en materia de tanta impor
tancia, y que al mismo tiempo se decida al R. de Oficio.
Comandador del Consejo, manifestando lo que dho. para q.
insinuado en dho. de estas circunstancias de la procedencia
cia que tubiere por combeniente. La dho. haviendolo oyd
tratado y confesado largamente, se confirmo con la propo
sicion de dho. R. de Oficio, y Suplica al R. Corregidor
se libe de suspender el efecto de dho. auto, y no embarga
dar el curso en la presente ciudad de Cavalleros de Oficio,
en fuerza del R. de Oficio, y de la inmemorial costumbre
dho. Luis, manifestando no poder complacer a estas
Ciu. mediante haberse prohibido con acuerdo de dho. R. y
en su conformidad, mandó sellar a dho. efecto, y que
la parte de dho. Ayuntamiento de dho. R. de Oficio que le
competan. La dho. haviendolo requirido al R. Co
regidor con el requerimiento de las veces en dho. necesarias